



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

ESTADO N° 0034 Fecha: 19 DE MARZO DEL 2024

| N° Proceso                   | CLASE DE PROCESO  | DEMANDANTE  | DEMANDADO   | DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN   | FECHA AUTO                 | Cuad. |
|------------------------------|---|---|---|---|----------------------------|-------|
| 080013110004-2021-00426-00   | IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD   | JOSE LUIS VILLA GÓMEZ                             | Niña E.V.H., quien se encuentra representada legalmente por su madre MARISOL ESTHER HERRERA BORRERO   | CÓRRASE traslado a las partes por el término de tres (03) días del informe pericial de genética forense   | <a href="#">15/03/2024</a> |       |
| 080013110-004-2022-00452-00. | DECLARACION DE EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO. | MARIBEL ESTHER GONZALEZ PEÑARANDA                 | BRENDA LORENA NIETO LOPEZ, NACIRIS MARGOTH NIETO LOPEZ, adolescente J.S.N.B representado legalmente por su madre LUZ MARINA BARRIOS PAREJO en Calidad de Herederos Determinados de GUIDO RAFAEL NIETO CERA (fallecido), YADIRA AMINTA LOPEZ UCROS, en calidad de cónyuge, y Herederos Indeterminados. | ADMÍTASE la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE UNION MARITAL DE HECHO - NOTIFIQUESE personalmente la presente providencia a los demandados BRENDA LORENA NIETO LOPEZ, NACIRIS MARGOTH NIETO LOPEZ, adolescente J.S.N.B representado legalmente por su madre LUZ MARINA BARRIOS PAREJO, YADIRA AMINTA LOPEZ UCROS y Herederos Indeterminados de GUIDO RAFAEL NIETO CERA (fallecido) - CÓRRASE traslado de la demanda - EMPLÁCESE a los Herederos Indeterminados - RECONOCER personería adjetiva al Dr. ERISMER ANTONIO QUERALES FIORILLO, como apoderado judicial de la señora MARIBEL ESTHER GONZALEZ PEÑARANDA | <a href="#">15/03/2024</a> |       |
| 080013110-004-2022-00091-00. | LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL                                     | LUZ ESTELLA YASNO DURAN y MARIO RAFAEL RUBIO DIAZ |   | RECHÁCESE la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término legal  | <a href="#">18/03/2024</a> | 2     |
| 080013110-004-2023-00078-00  | DECLARACION DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE UNION MARITAL DE HECHO. | CÉLMIRA ROSA SOLAR RAMIREZ                        | ENOC BARRIENTOS PEREZ.  | RECHÁCESE la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término legal  | <a href="#">18/03/2024</a> |       |
| 080013110-004-2023-00086-00. | DECLARACION DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE UNION MARITAL DE HECHO. | LEONEL GRANDEZON RAMOS                            |   | RECHÁCESE la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término legal  | <a href="#">18/03/2024</a> |       |
| 080013110-004-2023-00318-00  | DECLARACION DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE UNION MARITAL DE HECHO. | WILLIAM ENRIQUE SANTANDER MERCADO                 | AYARLINE CECILIA VALDES DE LA ROSA  | INADMITIR la presente demanda - CONCÉDASE el término de cinco (5) días para que subsane los defectos de que adolece, so pena de rechazo.  | <a href="#">18/03/2024</a> |       |
| 080013110-004-2023-00428-00  | DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.                                     | MARIA NIEVES BUITRAGO ESCOBAR                     | JULIO ENRIQUE GALOFRE CASALINS  | RECHÁCESE la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término legal  | <a href="#">18/03/2024</a> |       |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **19/03/2024** Y A LA HORA DE LAS 07:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 04:00 PM. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No.CSJATA22-141 QUE DATA JUNIO 08 DEL 2022 "Por medio del cual se modifica el horario de atención al público en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla", horario que fue ratificado de manera permanente mediante Acuerdo No. CSJATA23-11 que data enero 25 del 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

SECRETARIA JUZGADO CUARTO DE FAMILIA